



# Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE: (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 175/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 05/11/92

ORDENANZA N° 68/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

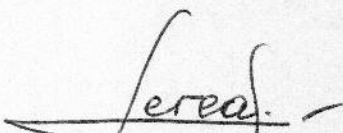
## O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE la construcción de 957,49 ml de cordón cuneta de hormigón; de 60 m3 de badenes de hormigón y de 4797,86 m2 de empedrado basáltico sobre la calle ROSARIO VERA PEÑALOZA a partir de la calle Sargento Cabral en dirección al barrio Santa Rosa y sobre la bocacalle existente en la intersección de las calles Rosario Vera Peñaloza y San Ignacio de Loyola.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al D.E.M. a invertir hasta la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00.-) en la obra que se autoriza por la presente Ordenanza, con imputación al rubro Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1992.-

Artículo 3°: La obra que se autoriza por la presente Ordenanza se financiará con fondos provenientes del Programa Nacional del Empleo (Pro.Na.P.E.) implementado por el Ministerio del Interior de la Nación e incluidos en el rubro Ingresos Varios de Otras Jurisdicciones del Calculo de Recursos - Ejercicio 1992.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

  
Alberto Lerea Scholl  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazu



  
Luis A. Ojeda Al  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazu

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| Municipalidad de Puerto Iguazú |       |
| Mesa de Entradas y Salidas     |       |
| Expte. 132/92. Hcd. C-2        |       |
| ENTRO                          | SALIO |
| DI 09                          | DI    |
| Me 11                          | Me    |
| 92                             |       |